

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6:25
seis id. id.	12:50
Número suelto.	0:25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 114

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS
MUNICIPALES

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, me dice con fecha 11 del actual lo que sigue:

"Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gerónimo Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hontalbilla, en representación del mismo, contra providencia de este Gobierno de 6 de Diciembre próximo pasado, que declaró nula la partida consignada en el presupuesto municipal ordinario de dicho pueblo del año de 1905, para pago al Médico titular de las igualas de los vecinos pudientes; se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente circular en el Boletín oficial de esta provincia, puedan alegar y presentar los documen-

tos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho."

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 19 de Enero de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 81

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los artículos 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término de Aguilafuente se han de ocupar con la construcción de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, trozo 4.º, Sección 3.ª, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este expresado Boletín oficial, las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Aguilafuente ó le presenten por escrito las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde de Aguilafuente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del

reglamento mencionado, levante las correspondientes actas firmadas por el Secretario del Ayuntamiento y autorizadas por la Alcaldía, de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo citado, y que cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice dentro de los dos días siguientes al último de dicho plazo.

Segovia 16 de Enero de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

(La relación á que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana 2.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la sección artística (Dibujo artístico), vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo ó gratificación anual de mil quinientas pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este

anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de carácter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico y en el plazo de ses días, á cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días, á tres horas de trabajo, sin contar con los dos de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y oscuro y con procedimiento libre.

Tercer ejercicio. Pintar del natural, y á la aguada, en un día, unas flores y follajes, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte de entre cinco que tendrá dispuestos el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo, en particu-

lar en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los estableci-

mientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1905.)

TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAFUENTE

RELACION de las fincas afectas á la expropiación de dicha jurisdicción, con motivo de la construcción del trozo 4.º, Sección 3.º, de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel.

Número de orden	Clase de la finca	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre del administrador	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad
1	Tierra de labor	D. Manuel Gardal	Aguilafuente	El mismo dueño	Aguilafuente	El mismo dueño	Aguilafuente
2	Idem	José Díez	Idem	»	»	»	»
3	Idem	Pedro Trapero	Idem	»	»	»	»
4	Idem	Gregorio Gómez	Idem	»	»	»	»
5	Idem	Bruno Escudero	Idem	»	»	»	»
6	Idem	Bernardino García	Idem	»	»	»	»
7	Idem	Santiago González	Idem	»	»	»	»
8	Idem	Jenaro Gómez	Idem	»	»	»	»
9	Idem	Francisco Sanz	Idem	»	»	»	»
10	Idem	Aniceto Merino	Escazona	»	»	»	Escazona
11	Pinares	Propios del pueblo	Aguilafuente	»	»	»	Aguilafuente

Segovia 16 de Octubre de 1905.—El Director de carreteras provinciales, Aurelio Ramirez.—Es copia: El Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas del Gobierno civil, Molini.

RELACION nominal de todos los mozos que existen en esta Caja de Recluta, como cuatro quintas partes del reemplazo de 1904, y que han de presentarse en la misma á concentración el día primero de Febrero próximo, según se ordena en la Real orden de 15 del actual, publicada en el número 10 del Diario oficial del Ministerio de la Guerra.

NÚMERO DE		PUEBLOS	NOMBRES
orden	sorteo		
1	2	Adrados	Julio Gonzalez Lebrero.
2	3	Idem	Clemente Hernandez Cruz.
3	5	Aguilafuente	Jesús Serrano Garcia.
4	7	Idem	Pedro de Frutos Yuste.
5	12	Idem	Francisco Fernanz Garcia.
6	1	Aldeasoña	Florencio Moreno Frias.
7	3	Arroyo de Cuéllar	Miguel Zamarron Galindo.
8	1	Calabazas	Francisco Agudiez Hernando.
9	2	Idem	Francisco Gomez Saco.
10	1	Campo de Cuéllar	Pablo Muñoz Mozo.
11	1	Castro de Fuentidueña	Mariano Pecharroman Casado.
12	1	Cobos de Fuentidueña	Juan Abad Villa.
13	5	Cuéllar	Gil Hontalbillo Pedrero.
14	6	Idem	Felipe Barbolla Gonzalez.
15	10	Idem	Pedro Marinero Santos.
16	11	Idem	Ignacio Criado Aldiedo.
17	15	Idem	Pedro Cobos Bayon.
18	16	Idem	Angel Llorente Muñoz.
19	17	Idem	Donato Gonzalez de Pablo.
20	19	Idem	Martin de Martin Barbolla.
21	20	Idem	Roman Quintanilla Quevedo.
22	2	Cuevas de Provanco	Cirilo Garcia Carrascal.
23	3	Idem	Valeriano Arranz Andrés.
24	6	Chañe	Mariano Manso Gomez.
25	1	Fresneda de Cuéllar	Basilio Miguel Gilsanz.
26	2	Idem	Mariano Pinilla de la Fuente.
27	1	Frumales	Maximino Acebes Minguela.
28	2	Fuente Olmo Fuentidueña	Trifon Melero Herrero.
29	3	Fuentepelayo	Rufino Carrascal Garcia.
30	6	Idem	Eulalio Santos Serrano.
31	7	Idem	Ramón Delgado Bermejo.
32	9	Idem	Vicente Escribano Frutos.
33	2	Fuentes de Cuéllar	Antonino Cáceres Verdugo.
34	3	Fuentesoto	Gerardo Sancha Peña.
35	4	Idem	Juan Fuentes de Frutos.
36	2	Fuentidueña	Eulalio Salcedo Gutierrez.
37	3	Idem	Juan Gomez Barba.
38	2	Hontalbilla	Venancio de la Cruz Delgado.
39	7	Idem	Gregorio Torres Cantalejo.
40	8	Idem	Victoriano Garrido Castro.
41	2	Laguna de Contreras	Román Calvo Garcia.
42	1	Lastras de Cuéllar	Florentino Serrano Santos.
43	6	Idem	Julian Herrero Garrido.
44	2	Lovingos	Domingo Santos Benito.
45	1	Membibre	Francisco Gonzalo Illana.
46	1	Narros	Cecilio Alonso Laguna.
47	3	Navalmanzano	Juan Lopez Pablos.
48	2	Navas de Oro	Bernabé de los Frailes Rubio.
49	4	Idem	Ciriaco Gallego Arévalo.
50	6	Olombrada	Gregorio Cantalejo Peña.
51	7	Idem	Ecequiel Hernangomez de Dios.
52	1	Pinarnegrillo	Leoncio Martin de los Santos Arranz.
53	2	Idem	Severiano Garcia Alvarez.
54	2	Sacramenia	Indalecio Sondera Sanz.
55	5	Idem	Justo Melero de la Fuente.
56	1	Samboal	Juan de Pablos Sanz.
57	3	Idem	Simon Aragon de Pablos.
58	1	San Cristóbal de Cuéllar	Segundo San Miguel Martin.
59	2	Idem	Esteban Muñoz Díez.
60	2	Sanchoño	Roman Tejedor Sanz.
61	4	Idem	Juan Lopez Mendez.
62	1	San Martín y Mudrián	Isidro de Andrés Fuentetaja.
63	2	Torreadrada	Mariano Parra Sanz.
64	5	Idem	Joaquín Sanz de Andrés.
65	6	Torrecilla del Pinar	Fausto Sanz Benito.
66	7	Idem	Cayetano Casto Navajo.
67	7	Valtiendas	Agustin Valentin Andrés.
68	4	Valledado	Poribio Aranda Gascón.
69	1	Villaverde de Iscar	Mariano Chavida Rico.
70	5	Idem	Pablo Arranz Gonzalez.
71	2	Zarzuela del Pinar	Anastasio Lobo de Lucas.
72	2	Alconada	Lorenzo Asenjo Berzal.
73	2	Aldealengua de Santa María	Alejandro Mateo de Dios.
74	2	Aldeanueva de la Serrezuela	Juan Parra Alonso.
75	4	Idem	Maximino Hernandez Hernando.
76	3	Aldeanueva del Monte	Santiago Barahona Martin.
77	2	Aldehorno	Guillermo Mayor Plaza.

78	4	Aldehorno.....	Casimiro Serrano Arroyo.	171	2	Abades.....	David Aragonese Calle.
79	4	Ayllón.....	Cándido Bahon Bravo.	172	3	Idem.....	Nilo Aragonese del Pozo.
80	6	Idem.....	Lázaro Alonso Alonso.	173	1	Adrada de Pirón.....	Felix del Pozo de Marcos.
81	7	Idem.....	Elias Garcia Arroyo.	174	1	Aldea del Rey.....	Cirilo Gonzalez Gonzalo.
82	8	Idem.....	Elias Yañez Sainz.	175	2	Idem.....	Mariano Garcia Adrados.
83	1	Becerril.....	Meliton Arranz Matos.	176	1	Anaya.....	Juan Yagüe Sevillano.
84	4	Cedillo de la Torre.....	Valentin Martin Sanz.	177	1	Berúy de Porreros.....	Pedro Gonzalez Luciañez.
85	5	Idem.....	Saturnino Alonso Sarz.	178	2	Idem.....	Roman Calle Luciañez.
86	6	Idem.....	José Lopez Pascual.	179	1	Brieva.....	Juan Pinillos Ramos.
87	1	Cilleruelo de San Mamés.....	Dámaso Arribas Jimeno.	180	1	Caballar.....	Juan Herrero Lázaro.
88	2	Corral de Ayllón.....	Rafael de la Cruz Expósito.	181	2	Idem.....	Gerónimo Berrocal Martin.
89	1	Fresno de Cantespino.....	Calixto Yagüe Fernandez.	182	1	Cabañas.....	Fructuoso Sacristán Salinas.
90	1	Fuentemizarra.....	Santos Martin Moreno.	183	2	Idem.....	Florentino Gomez Pascual.
91	2	Idem.....	Gregorio Ramos Gil.	184	1	Carbonero de Ahusín.....	Mariano Cecilia Fuentes.
92	1	Grado.....	Miguel Cubillo Moreno.	185	4	Carbonero el Mayor.....	Miguel Pastor Rubio.
93	5	Honrubia.....	Mariano Gil Armendariz.	186	1	Collado Hermoso.....	Vicente Ayuso Berrocal.
94	6	Idem.....	Alberto Gil Aldea.	187	2	Idem.....	Ezequiel Sanz Berrocal.
95	7	Idem.....	Anselmo Hernando Garcia.	188	1	Cubillo.....	Marcelino Blanco Esteban.
96	1	Linares.....	Anastasio Sanz Iglesias.	189	1	Cuesta.....	Bernabé Pinillos Gil.
97	3	Idem.....	Juan de Lama Castillo.	190	2	Idem.....	Pedro Martin Gonzalez.
98	3	Maderuelo.....	Elias Mendez Garcia.	191	3	Escalona.....	Ramon Mardomingo Adrados.
99	2	Madriguera.....	Romualdo Villa Muñoz.	192	5	Idem.....	Alberto Perez Adrados.
100	1	Montejo de la Serrezuela.....	Santiago Alonso Encinas.	193	6	Idem.....	Pedro Mardomingo Benito.
101	2	Moral.....	Eleuterio Fernandez de la Cruz.	194	3	Escobar.....	Cándido Bravo Torquemada.
102	3	Idem.....	Mariano Martin de Pablos.	195	4	Idem.....	Eliodoro Galindo Heredero.
103	1	Muyo.....	Eugenio Martin Escribano.	196	2	Espinar.....	Pedro Gete Hernandez.
104	1	Riaguas de San Bartolomé.....	Jesús Gomez de la Cruz.	197	3	Idem.....	Manuel Calvo Gimenez.
105	2	Idem.....	Telesforo Granda.	198	4	Idem.....	Angel Nuñez Garcia.
106	1	Riahuelas.....	Valentin de la Iglesia Moreno.	199	5	Idem.....	Cecilio Hurtado Garcia.
107	5	Riaza.....	Juan Herrero Cerrinegro.	200	6	Idem.....	Quintín Gonzalez Aguña.
108	7	Idem.....	Juan Gimenez Gomez.	201	1	Espirdo.....	Nicomedes Perez Bernal.
109	11	Idem.....	Tomás Rico Cayuela.	202	2	Garcillán.....	Zoilo Roldán Esteban.
110	1	Ribota.....	Francisco Martin Arranz.	203	2	Hontoria.....	Germán Bayón Martin.
111	2	Santa Maria de Riaza.....	Eusebio Martin Yañez.	204	1	Huertos.....	Victor Santos Perez.
112	3	Sequera de Fresno.....	Pedro Garcia Arranz.	205	3	La Losa.....	Francisco Pacheco de Frutos.
113	4	Idem.....	Pedro Alonso Honrubia.	206	4	Idem.....	Modesto Maganto Cardona.
114	1	Valdevacas de Montejo.....	Miguel Fernandez Martin.	207	1	Losana.....	Cecilio de Andrés Cobos.
115	1	Valdevarnés.....	Isidro Sanz Asenjo.	208	3	Madrona.....	Guillermo Llorente Rodriguez.
116	2	Idem.....	Prudencio Martin Esteban.	209	1	Martin Miguel.....	Teodoro Ayuso Gomez.
117	2	Villaverde de Montejo.....	Juan del Cura Mayor.	210	2	Idem.....	Dionisio Llorente Rincón.
118	3	Idem.....	Roman Armendariz Gonzalez.	211	4	Mozoncillo.....	Ambrosio Casado Herranz.
119	1	Armuña.....	Modesto Gala Martin.	212	6	Idem.....	Lino Domingo Santos.
120	2	Idem.....	Hermenegildo Ruiz Martin.	213	1	Muñoveros.....	Bonifacio Cabrero Martin.
121	3	Bercial.....	Salvador Francisco Maroto.	214	2	Idem.....	Isaac Cristobal Pascual.
122	4	Bernardos.....	Maximino Gonzalez Martin.	215	3	Navas de San Antonio.....	Rufino Torres Tapia.
123	5	Idem.....	Florian Benito Garcia.	216	4	Idem.....	Andrés Campos Fernandez.
124	7	Idem.....	Juan Ramos Maderuelo.	217	1	Otero de Herreros.....	Damian de Prados Blasco.
125	8	Idem.....	Isidro Lopez Vela.	218	1	Otones.....	Joaquin Miguelañez Velasco.
126	10	Idem.....	Alejo Martin Cerracin.	219	1	Pelayos.....	Manuel Martin Pinillos.
127	11	Idem.....	Juan Gaitero Gomez.	220	1	Salceda.....	Justo Gomez Velasco.
128	12	Idem.....	Maximino Sanz Bartolomé.	221	6	San Ildefonso.....	Federico Lopez Velasco.
129	13	Idem.....	Simón Herranz Gonzalez.	222	8	Idem.....	Baltasar Fernandez Merino.
130	2	Berúy de Coca.....	Vicente Yagüe Lopez.	223	9	Idem.....	Mariano Alvarez Charerri.
131	1	Cobos de Segovia.....	Adrian Herrero Barba.	224	11	Idem.....	Vicente Gonzalez Velasco.
132	4	Coca.....	Pedro Herrero de Nicolás.	225	13	Idem.....	Emilio Peña Meneses.
133	1	Donhierro.....	Angel Vega Sierra.	226	15	Idem.....	Cándido Maroto Vadillo.
134	3	Idem.....	Lucio Muñoz Perrino.	227	18	Idem.....	Florencio Mesonero Redondo.
135	2	Hoyuelos.....	Froilán Rincón Sanz.	228	19	Idem.....	Laureano Calvo Sanz.
136	1	Ituero.....	Francisco Hernandez Berzal.	229	2	Santiuste de Pedraza.....	Feliciano Hernandez Esteban.
137	1	Gemenuño.....	Maximino Garcia Casado.	230	3	Idem.....	Pedro Contreras Rivas.
138	3	Juarros de Voltoya.....	Acacio Garcia Escudero.	231	1	Santo Domingo de Pirón.....	Ceferino Reguero Garrido.
139	2	Labajos.....	Mariano Carrera Aguña.	232	1	Sauquillo de Cabezas.....	Gaspar Adrados Herreros.
140	2	Marazoleja.....	Felix Garcia Garcia.	233	2	Idem.....	Genaro Matesanz Pascual.
141	1	Marazuela.....	Vicente Aspero Heredero.	234	18	Segovia.....	José Garrido Rodesa.
142	1	Martin Muñoz de la Dehesa.....	Damian Mateos Gomez.	235	19	Idem.....	Felipe San Isidro Nuñez.
143	4	Martin Muñoz de las Posadas.....	Bonifacio Felipe Sanz Iglesias.	236	20	Idem.....	Ladislao Cerezo Minguez.
144	5	Idem.....	Gregorio Rodriguez Canora.	237	21	Idem.....	Demetrio Salcedo Alambillaga.
145	2	Melque.....	Mariano Luengo Garcia.	238	22	Idem.....	Andrés Santiuste Marcos.
146	1	Miguel Ibáñez.....	Juan Garcia Garcia.	239	25	Idem.....	Leon Hernandez Tejedor.
147	1	Montejo de Arévalo.....	Pedro Esteban Martin.	240	27	Idem.....	Juan Otero Arribas.
148	5	Idem.....	Vidal Madejón Martin.	241	36	Idem.....	Felipe Arribas Salamanca.
149	8	Montuenga.....	Teodoro Rueda Canto.	242	40	Idem.....	Pablo Garcia Redondo.
150	1	Moraleja de Coca.....	Miguel del Castillo Gomez.	243	41	Idem.....	José Maria Manuel Cánovas Chaulet.
151	3	Muñopedro.....	José Muñoz Esteban.	244	44	Idem.....	Aniceto Mesonero Lobo.
152	2	Nava de la Asunción.....	Bernardino Fernandez Moreno.	245	46	Idem.....	Isaac Sanchez Esteban.
153	3	Idem.....	Ciriaco Castrillo de Pablos.	246	50	Idem.....	Juan Bautista de San Agustin.
154	5	Idem.....	Eusebio Marugán Maestro.	247	51	Idem.....	Marcos Herrero Herrero.
155	6	Idem.....	Fulgencio Asenjo de Frutos.	248	53	Idem.....	Luis Hernanz Velazquez.
156	8	Idem.....	Jesús Hernandez Segovia.	249	54	Idem.....	Frutos Vela Fuentes.
157	1	Pinilla-Ambroz.....	Simón Rodado Nicolás.	250	55	Idem.....	Felipe Aragonese Sacristan.
158	1	Rapariegos.....	Nemesio Esteban Gonzalez.	251	59	Idem.....	Sabas Perez Soils.
159	3	Santa Maria de Nieva.....	Francisco Santos Sepúlveda.	252	62	Idem.....	Tiburcio Pastor Labajos.
160	4	Idem.....	Vicente Velazquez Barbero.	253	66	Idem.....	Raimundo Cristobal Lopez.
161	5	Santiuste S. Juan Bautista.....	Celso Augusto Rico Portal.	254	1	Sotosalvos.....	Santiago Jimeno Cantalejo.
162	7	Idem.....	Francisco Martin de Santos.	255	4	Idem.....	Felix Sanz Hernanz.
163	1	Tolocirio.....	Fermín Soblechero Rueda.	256	1	Torrecañaleros.....	Silvestre Sanz Velasco.
164	2	Idem.....	Aurelio Calvo Gonzalez.	257	2	Trescasas.....	Francisco Alonso Crespo.
165	6	Villacastín.....	Daniel Villaverde Llorente.	258	5	Turégano.....	Francisco Heredero Garcia.
166	7	Idem.....	Jesús Jimenez Saez.	259	6	Idem.....	Cipriano Sanz Lázaro.
167	8	Idem.....	Andrés Fernandez Gordo.	260	7	Idem.....	Juan Adrados Herrenes.
168	1	Villeguillo.....	Victor Sebastián Ramos.	261	3	Valdevacas y Guijar.....	S-gundo Herrero Gil.
169	2	Villoslada.....	Glicerio Perez Domingo.	262	1	Valseca.....	Victoriano Garcia Diez.
170	3	Idem.....	Cayetano Garcia Roldán.	263	2	Valverde.....	Modesto Mazarias Llorente.

264	2	Veganzones.....	Carlos Borreguero Garcia.
265	5	Idem.....	Román Cuesta Sanz.
266	1	Vegas de Matute.....	Pablo Sanz Allas.
267	3	Idem.....	Baldomero Carreño Cubo.
268	1	Yanguas.....	Lorenzo Gomez Gonzalez.
269	3	Zamarramala.....	Casimiro Montero.
270	4	Idem.....	Gerardo Rodriguez Martin.
271	2	Zarzuela del Monte.....	Mariano Mesonero Moreno.
272	2	Aldealcorbo.....	Manuel Martin Valle.
273	6	Aldealengua de Pedraza...	Pedro Alvaro Pascual.
274	2	Aldeonsancho.....	Norberto de Miguel Martin.
275	1	Aldeonte.....	Genaro Casado Gutierrez.
276	2	Idem.....	Santiago Martin Lobo.
277	1	Arahuetes.....	Martin de Blas Ballesteros.
278	3	Idem.....	Roque Sanz Santa Engracia.
279	3	Arcones.....	Blaulio Diaz Estirado.
280	3	Barbolla.....	Teodoro Aguado Jaramillo.
281	4	Idem.....	Aurelio Barahona Barahona.
282	5	Idem.....	Magdaleno Sanz Alonso.
283	1	Bercimuel.....	Patricio Jimeno Yagüe.
284	3	Boceguillas.....	Pascual Lopez Gonzalez.
285	6	Idem.....	Bruno Sanz de la Orden.
286	2	Cabezuela.....	Antonio de Diego Gomez.
287	3	Idem.....	Pablo Garcia Gomez.
288	6	Cantalejo.....	Felix de Diego San Valentin.
289	7	Idem.....	Mariano Angel Gomez Palacio.
290	8	Idem.....	Mariano Bravo Arenal.
291	2	Carrascal del Rio.....	Silbino Gomez Domingo.
292	3	Idem.....	Doroteo Fresnillo San Germán.
293	4	Casla.....	Victor Heras Martin.
294	5	Idem.....	Fernando Alvaro Consuegra.
295	2	Castillejo de Mesleón.....	Gregorio del Val Moral.
296	3	Idem.....	Pedro Casado de la Fuente.
297	1	Castrojimeno.....	Andres Pecharrmán Iglesias.
298	1	Castroserna de Arriba.....	Mariano Alvaro Velasco.
299	1	Castroserracín.....	Florentino Reyes Barrio.
300	1	Cerezo de Abajo.....	Doroteo Martin Yagüe.
301	2	Cerezo de Arriba.....	Aniceto Garcia Perez.
302	1	Condado de Castilnovo.....	Ciriaco Llorente Casla.
303	2	Idem.....	Felix Saturnino Sanchez.
304	1	Duruelo.....	Leon Garcia Montero.
305	2	Idem.....	Eulogio Martin Matesanz.
306	1	Encinas.....	Cándido de Frutos Monedero.
307	1	Fresnillo de la Fuente.....	Teodoro Martin Diaz.
308	3	Fuenterrebollo.....	Bruno Calvo Berzal.
309	6	Idem.....	Pedro Vaquerizo Muñoz.
310	2	Gallegos.....	Modesto Hernanz Martin.
311	3	Idem.....	Valentin Grande Casillas.
312	4	Matabuena.....	Bonifacio Garcia Garcia.
313	1	Matilla.....	Julian de Frutos Alvaro.
314	4	Navalilla.....	Enrique Vaquerizo Martin.
315	1	Navares de Ayuso.....	Angel Alonso Redondo.
316	1	Navares de Enmedio.....	Victor Mate Miguel.
317	2	Navares de las Cuevas.....	Pedro Herranz Cabrero.
318	3	Idem.....	Modesto Redondo Redondo.
319	4	Idem.....	Pedro Torres Vallejo.
320	6	Pedraza.....	Domingo Berzal Garcia.
321	7	Idem.....	Tomás Lopez Hernando.
322	8	Idem.....	Felix Gil Garcia.
323	9	Idem.....	Angel Hernanz Hernanz.
324	10	Idem.....	Amós Garcia Barrio.
325	2	Perorrubio.....	Doroteo Burgos Garcia.
326	3	Idem.....	Jenaro Garcia Burgos.
327	4	Prádena.....	Victor Martin Garcia.
328	7	Idem.....	Rufino de las Heras Perez.
329	1	Santa Marta.....	Pedro Chavida Moreno.
330	7	Santo Tomás del Puerto.....	Ezequiel Martin Gomez.
331	9	Idem.....	Gabino S. riano Gomez.
332	1	Sebúlcor.....	Rafael Capa Perez.
333	8	Sepúlveda.....	Julian del Barrio Molinero.
334	12	Idem.....	Mariano Revilla Llorente.
335	14	Idem.....	Juan Torres Cristobal.
336	15	Idem.....	Angel Navares Santos.
337	3	Sigueruelo.....	Matias Matesanz Municio.
338	1	Sotillo.....	Clemente San Hipólito Martin.
339	1	Torre Val de San Pedro.....	Victoriano Orejana Contreras.
340	2	Idem.....	Ignacio Garcia Martin.
341	2	Turrubuelo.....	Lorenzo Barahona Barahona.
342	3	Idem.....	Pedro Calvo Gutierrez.
343	2	Urueñas.....	Mariano Lobo Poza.
344	1	Valdesimonte.....	Timoteo Garcia Martin.
345	5	Valle de Tabladillo.....	Pedro Lobo Lobo.
346	6	Idem.....	Antonio Poza Gonzalez.
347	7	Idem.....	Cipriano Velazquez Poza.
348	1	Valleruela de Pedraza.....	Mariano Blanco Benito.
349	1	Valleruela de Sepúlveda.....	Mariano Garcia Gonzalez.
350	1	Ventosa.....	Pedro Sanz Matesanz.
351	1	Villar de Sobrepeña.....	Juan Barrio Velasco.

ADVERTENCIAS

1.ª Los Sres. Alcaldes de las localidades arriba indicadas, dispondrán lo conveniente para que cada uno de los mozos comprendidos en la presente re-

lación, queden enterados de la obligación que tienen de presentarse en esta Caja el día primero de Febrero próximo, así como la responsabilidad en que incurren, si dejan de hacerlo según las instrucciones impresas al dorso de los pases que tienen en su poder.

2.ª Los mozos á quienes por razón de la mucha distancia que les separe de esta Capital tengan los Ayuntamientos que socorrerles, lo harán á razón de cincuenta céntimos diarios por plaza, y por cada treinta kilómetros que tengan que recorrer, y en esta Caja, previos los justificantes de revista y relaciones de haber entregado dichos socorros, se abonará.

3.ª Si algún mozo no pudiera verificar su presentación en el día señalado por causa de enfermedad, ó por hallarse procesado ó sufriendo condena, el Comisionado entregará en esta Oficina, certificados expedidos por el facultativo y Juez municipal respectivamente, con el V.º B.º del Alcalde del pueblo que así se acredite.

Del reconocido celo de los Sres. Alcaldes, espero dén exacto cumplimiento á las anteriores instrucciones, en bien del mejor servicio.

Segovia 19 de Enero de 1906.—El Teniente Coronel, P. I., El Comandante, Crescencio A. Builla.

Núm. 109

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Febrero de 1906, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
						20 por 100 Pésetas Cs.	80 por 100 Pésetas Cs.
Ayunt.º de Cuevas de Provanco	Cuevas de Provanco.....	Dehesa legal.	Propios.....	Cuevas de Provanco.....	5.º	15 Febrero 1906.....	75294

Segovia 20 de Enero de 1906.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Alcaldía de Duruelo.

Hallándose vacante la plaza de

Inspector de carnes de este distrito municipal, signada con el sueldo anual de diez pesetas, pagadas de fondos de este municipio por trimestres vencidos, se anuncia al público por medio del presente para que los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, presenten sus solicitudes ante el Alcalde Presidente de esta localidad, en el plazo de quince días, desde que el presente vea la luz en el Boletín oficial, quedando en libertad el agraciado para poder contratar con los vecinos de esta localidad.

Duruelo 15 de Enero de 1906.—El Alcalde, P. O., Justo Asenjo.

Núm. 85

Alcaldía de Aguilafuente.

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día quince del actual, ha acordado quede expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de diez días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; el pliego de condiciones facultativo-económicas bajo las cuales se han de llevar á efecto las obras de reforma del piso de la calle del Aguila, en esta localidad; durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo advertirse, que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna, según se previene por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por la Real orden de 12 de Julio de 1902.

Aguilafuente 17 de Enero de 1906.—El Alcalde, Jorge Revuelta Ballesteros.

Núm. 111

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Febrero próximo y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plazuela del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 20 de Enero de 1906.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.